

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 301

PRIMERO: Se aprueba la integración de la COMISIÓN JURISDICCIONAL, quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA:	DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
VICEPRESIDENTA:	DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNANDEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIA:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
VOCAL:	DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
VOCAL:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
VOCAL:	DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
VOCAL:	DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL:	DIP. ALHINA BERENICE VARGAS GARCIA
VOCAL:	DIP. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ
VOCAL:	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ
VOCAL:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE

SEGUNDO: El objeto de la COMISIÓN JURISDICCIONAL, es desahogar el procedimiento relativo a los Juicios Políticos, actuando como órgano investigador y de acusación, solicitado en los expedientes legislativos

15009/LXXVI y 16177/LXXVI que actualmente se encuentran turnados a la Comisión de Anticorrupción, así como aquellos que la Mesa Directiva turne a este Órgano de Trabajo Legislativo.

TERCERO: Se solicita que los expedientes 15009/LXXVI y 16177/LXXVI se returnen a este Órgano de Trabajo Legislativo con carácter de URGENTE, así como aquellos que determine turnar la Mesa Directiva.

CUARTO: La COMISIÓN JURISDICCIONAL, se instalará en carácter de urgente para iniciar los trabajos objeto de ésta Comisión, en el vestíbulo de este Palacio Legislativo, sesión que podrá celebrarse de forma hibrida.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA

